

Fecha de Estado: 21/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 132

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL					
110010102000201901950	Funcionarios Unica Instanci	WILMER DE JESUS SANCHEZ ALVAR	CLAUDIA MARTINEZ MURILLO- FIS	PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO: INHIBIRSE DE PLANO DE CONOCER EL ESCRITO PRESENTADO POR WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ, CONFORME LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ORDENAR EL ARCHIVO DE LO ACTUADO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA CLAUDIA MARTINEZ MURILLO – FISCAL DE LEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA, POR QUEJA DE WILMER DE JESUS SANCHEZ ALVAREZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 132 DE HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
110011102000201505131	Abogados en Consulta	BEATRIZ STELLA PEREZ DE GARAVI	CAMILO OCTAVIO ZAMBRANO	PROVIDENCIA DE FECHA JULIO OCHO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA AL ABOGADO CAMILO OCTAVIO ZAMBRANO LOZADA COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, OMITIENDO EL DEBER ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 28 NUMERAL 10° IBÍDEM, CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CAMILO OCTAVIO ZAMBRANO LOZADA, POR QUEJA DE BEATRIZ STELLA PEREZ DE GARAVITO REPRESENTANTE LEGAL CLINICA CORPOLASER, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 132 DE HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
110011102000201704100	Abogados en Consulta	DANIEL IGNACIO URBINA URBINA	MANUEL ALEJANDRO DEDIOS RES	PROVIDENCIA DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA ADIADA 20 DE	

Fecha de Estado: 21/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 132

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700011102000201400671	Funcionarios en Apelación	DE OFICIO SALA ADMINSTRATIVA	MARCO TULIO SIERRA SEVERICHE	PROVIDENCIA DE FECHA AGOSTO 26 DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE SINCELEJO - SUCRE, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE 1 MES E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO TÉRMINO, AL DOCTOR MARCO TULIO SIERRA SEVERICHE, EN SU CALIDAD DE JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE, POR HABER INFRINGIÓ EL DEBER ESTABLECIDO EN EL ART. 153-1 LEY 270/1996 AL NO DAR CUMPLIMIENTO A LO REGLADO EN EL ART. 137-3 Y EL ART. 351-4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, FALTA CALIFICADA COMO GRAVE DOLOSA, SANCIÓN DE SUSPENSIÓN QUE DEBE CONVERTIRSE AL EQUIVALENTE EN SALARIOS, ESTO ES 1 MES DE SALARIO DEVENGADO PARA EL AÑO 2014, ÉPOCA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS, AL NO ESTAR EL DOCTOR SIERRA SEVERICHE ACTUALMENTE VINCULADO A LA RAMA JUDICIAL, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	
760011102000201602199	Abogados en Consulta	MAGNOLIA LASPRILLA GIRON	HEBERTH REYNA REYES	PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL	

Fecha de Estado: 21/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 132

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

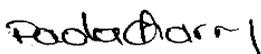
ABOGADO HEBERTH REYNA REYES, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 2 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO HEBERTH REYNA REYES, POR QUEJA DE MAGNOLIA LASPRILLA GIRON, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 132 DE HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

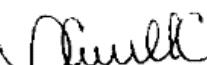
SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO